RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°339-2023-MDT-A.

Tinta, 07 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: La Opinión Legal N°151-2023-ALE-MDT/C, de fecha 07 de diciembre de 2023, Informe N°006-2023-OPP-PLANEAMIENTO-MDT/CC, de fecha 24 de noviembre de 2023, Carta N°087-2023-GM-MDT/C, de fecha 23 de noviembre de 2023, mediante los cuales se solicita la aprobación de la Directiva N°01-2023-GM-MDT/C-C de "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Directivas Emitidas por la Municipalidad Distrital de Tinta" Tinta – Canchis – Cusco – 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, las municipalidades son órganos de gobierno Local, como tales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordando con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie".

Que, la **autonomía política** consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, **autonomía económica** consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la **autonomía administrativa** es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la autonomía administrativa es una atribución conferida por la Constitución Política del Estado a los gobiernos locales, para que dicten normas **"Directivas"**, disposiciones y ordenes de carácter general, que vienen a ser dispositivos oficiales o legales de carácter interno, con la finalidad de ordenar y orientar a las personas sobre un asunto indeterminado que formulan las dependencias administrativas;

Que, el numeral 1.2. del artículo 1° del TITULO I del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "No son actos administrativos: los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados

por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan";

Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que "Toda entidad es competente a realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia";

Que, la Directiva es un dispositivo Legal de carácter estrictamente técnico que tiene por propósito, ordenar, organizar y orientar los procedimientos a seguir sobre la implementación y operatividad de las actividades administrativas, la misma que se sustenta en norma jurídica de orden técnico previsto en las disposiciones legales y municipales;

Que, la presente DIRECTIVA N°01-2023-GM-MDT/C-C "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Directivas emitidas por la Municipalidad Distrital de Tinta" Tinta – Canchis – Cusco – 2023, tiene por objeto establecer lineamientos que regulan la elaboración, aprobación y actualización de las directivas que se emitan en la entidad, para el cumplimiento óptimo de las estrategias y objetivos institucionales, con la finalidad de adoptar un proceso uniforme para la elaboración y actualización de dichas directivas, a fin de lograr mayor eficiencia y eficacia en su aplicación, cuyo alcance es de obligatorio cumplimiento y será para todas los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Tinta;

Que, mediante Carta N°087-2023-GM-MDT/C, de fecha 23 de noviembre de 2023, la Abog. Luz Alejandrina Turpo Díaz, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, dispone al Responsable de la Unidad de Planificación – Externo de la Municipalidad Distrital de Tinta, cumplir con emitir el informe técnica de viabilidad del Proyecto de Directiva N°01-2023-GM-MDT/C-C "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Directivas emitidas por la Municipalidad Distrital de Tinta" Tinta – Canchis – Cusco – 2023, la misma que cuenta de 13 artículos y 02 anexos, todo ello en aras de la Implementación del Sistema de Control Interno en la Entidad y regular los procesos que surjan de esta; fundamentándose en la Ley N°27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, mediante Informe N°006-2023-OPP-PLANEAMIENTO-MDT/CC, de fecha 24 de noviembre de 2023, remitido por el CPCC. Pedro Damiano Porcel Bolaños, Responsable de la Oficina de Planificación – Externo de la Municipalidad Distrital de Tinta, emite el informe técnico de viabilidad, en referencia a la Carta N°087-2023-GM-MDT/C, de fecha 23 de noviembre de 2023 sobre el Proyecto de Directiva N°01-2023-GM-MDT/C-C "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Directivas emitidas por la Municipalidad Distrital de Tinta" Tinta – Canchis – Cusco – 2023, citando que en desarrollo de la administración pública, se viene revalorando la rama relacionada a la implementación de directrices que establezcan la elaboración y aprobación de Directivas Internas, y para el caso en particular es necesaria la aprobación de una directriz interna afirmando que servirá de punto de inicio para el proceso de implementación; concluyendo que, la oficina de Planificación y Presupuesto en cumplimiento de sus facultades conforme al Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Tinta, **Dictamina DECLARAR PROCEDENTE el proyecto de Directiva denominada** Directiva N°01-2023-GM-MDT/C-C "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Directivas emitidas por la Municipalidad Distrital de Tinta" Tinta – Canchis – Cusco – 2023, la misma que cuenta con IV Capítulos, 14 artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 02 anexos, elaborado por la Oficina de Gerencia Municipal, solicitando la respectiva opinión legal previa a su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N°151-2023-ALE-MDT/C, de fecha 07 de diciembre de 2023, remitido por el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Tinta, remite los aportes a proyecto de Directiva N°01-2023-GM-MDT/C-C "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Directivas emitidas por la Municipalidad Distrital de Tinta" Tinta – Canchis – Cusco – 2023, concluyendo que la Oficina de Asesoría Jurídica de la

Municipalidad Distrital de Tinta **Dictamina Declarar Opinión Favorable**, en cuanto a la aprobación del proyecto, a efectos de contar con una herramienta de gestión oficial que genere el ordenamiento administrativo en la gestión, induciendo a fortalecer el Sistema de Control Interno a través de la aplicación de criterios homogéneos en la formulación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Tinta;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Opinión favorable de Asesoría Jurídica, Opinión favorable de la Oficina de Planificación y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **DIRECTIVA N°01-2023-GM-MDT/C-C**, de **"Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de Directivas en la Municipalidad Distrital de Tinta"** la misma que cuenta con IV Capítulos, 14 artículos, 02 Disposiciones Complementarias y 02 anexos, con el objeto de establecer lineamientos que regulen la elaboración, aprobación y actualización de las directivas que se emitan en la Municipalidad Distrital de Tinta, para el cumplimiento óptimo de las estrategias y objetivos institucionales.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de todos los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Tinta.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que se deje sin efecto cualquier otra resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Secretaría General realizar los actos de notificación y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta realice la publicación en el portal institucional de la entidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

C.c. Archivo, S.Gral

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- RRHH.
- Unidad de Tesorería.
- Unidad de Logística.
- Unidad de Planificación.
- Unidad de Supervisión.
- Unidad de Informática.